

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORIA 425-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA 425-2022
CONTRATISTA	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S NIT. No. 900.379.792-7 HAROLD DARIO CORONADO ARANGO C.C. 78.748.211 haroldcoronado@valoracionambiental.com Calle 104 # 14 A - 45 Of. 605 Bogotá D.C.
OBJETO	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.
VALOR	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$634.801.930,00) IVA INCLUIDO
PLAZO	CINCO (05) MESES durante la vigencia 2022.
Prorroga 1	UN (01) MESES
Prorroga 2	TRES (03) MESES
Prorroga 3	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
Objeto de Aclaratorio	Modificar la Clausula Cuarta

Entre los suscritos, **FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS**, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088323902 de Pereira (risaralda), nombrado(a) mediante DECRETO No.108 DEL 06 DE JULIO DE 2022 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 015 DEL 06 DE JULIO DE 2022 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante DECRETO NO. 109 DEL 06 DE JULIO DE 2022, quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por la otra, HAROLD DARIO CORONADO ARANGO con C.C 78.748.211, en calidad de representante legal de la VALORACION

ECONOMICA AMBIENTAL S A S, identificada con Nit. No. 900.379.792-7, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.
- 2)- Que fundamentado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se establece los procesos de concurso de merito abierto.
- 3)- Que el 14 de Junio del año 2022, se suscribió contrato de Consultoría No. 425-2022, al cual se le dio inicio el día 01 de julio de 2022, con la finalidad de actualizar la cartografía del municipio.
- 4)- Que en la clausula cuarta, se estableció el plazo de ejecución por cinco (05) meses durante la vigencia 2022.
- 5)- Que el día treinta (30) de Noviembre de 2022, se autoriza prorroga por un (01) mes.
- 6)- Que el día veintinueve (29) de Diciembre de 2022, se autoriza prorroga por tres (03) mes.
- 7) Que el contratista mediante oficio de fecha 29 de Marzo de 2023, solicita prorroga de cuarenta y cinco (45) días al contrato 425-2022; en virtud que en el ejercicio contractual, realizo evaluación de los entregables y observó que una parte de las tomas de ortoimagen, técnicamente no cumple con los dispuesto en la resolución 471 de 2020 del IGAC y requieren ser ajustados las capturas de 900 hectarias, para poder entregar el producto final.
- 8)- Que el secretario mediante oficio SDP-0494-2023, realiza la viabilidad técnica a la modificación solicitada por el contratista, debido a que se identificó un área importante de la zona rural de la ortoimagen que no cumple con el criterio de totalidad, pues una vez revisada la fotogrametria esta no ha podido superar los términos dispuestos por la resolución del Instituto Geografico Agustin Codazzi IGAC, esta situación implica cambio en la programación de las actividades proyectadas para dar cumplimiento, encontrándonos en otro factor determinando que es el mal clima que azoto el municipio que no permite llevar en menor tiempo posible el ajuste técnico de esta ortoimagen.
- 6)- Que la modificación al contrato, es factible siempre y cuando esta no contraría el principio de planeación contractual, y en el caso en particular, la Administración Municipal se ve en la necesidad de prorrogar el presente contrato.
- 7)- Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio han convenido realizar el presente modificadorio, conforme a los términos de este documento y de acuerdo a las siguientes clausulas:



PRIMERO: OBJETO DEL ACLARATORIO: modificar la Cláusula Cuarta del contrato de consultoría, la cual quedara así:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será DIEZ (10) MESES y QUINCE (15) DÍAS.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Consultoría, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo modificador se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Para constancia se firma a través del Secop II a los Treinta y un día (31) días del mes de Marzo del año 2023

Elaboró: Liliana Garcia Romero – Profesional Universitario – Secretaría General y Administrativa



Secretaría General
y Administrativa
**La
Dorada**
está en mi corazón

Alcaldía Municipal de La Dorada
Secretaría General y Administrativa
Teléfono: (+57-6)-8572013 Ext. 219, 220
administrativa@ladorada-caldas.gov.co
www.ladorada-caldas.gov.co